



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0359 - DE 2020
(18 SEP 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas por el art. 315 de la Constitución Política, las Leyes 489 de 1998, 136 de 1994, 1551 de 2012 y 1755 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 modificó el artículo 91 de la ley 136 de 1994 y estableció: "Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores los alcaldes tendrán las siguientes (...) g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal"

Que el artículo noveno del Acuerdo 043 del 26 de noviembre de 2019, "Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020" menciona que "Los recursos de cofinanciación, los provenientes de la celebración de convenios, los recursos asignados mediante resolución para cofinanciar el Plan de Alimentación Escolar, las donaciones, los premios y estímulos otorgados a las dependencias de la administración municipal, deberán incorporarse por decreto del Alcalde como recursos de capital, previa firma del convenio y/o certificación del Tesorero General o quien haga sus veces del ingreso de los recursos"

Que se suscribió convenio interadministrativo N° 248319 entre la Gobernación de Nariño y el Municipio de Pasto el día 27 de diciembre de 2019, con el objeto de aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos y humanos para desarrollar el proyecto "ARTE ENTREMAYOS, formación en técnicas tradicionales carnaval y expresiones graficas con identidad local para personas con discapacidad de Pasto".

Que el mencionado convenio cuenta con plazo de ejecución de 4 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Que se hace necesario incorporar los recursos asignados como cofinanciación por la Gobernación de Nariño en el presupuesto del Municipio de Pasto

Que, en virtud de lo anterior, el Alcalde Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Incorporar recursos de cofinanciación al Presupuesto General de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal 2020, la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$39.799.652,00), de acuerdo con el siguiente detalle:



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0359 DE 2020

(18 SEP 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020.

CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL ADICIÓN
1	TOTAL INGRESOS	39.799.652,00
13	RECURSOS DE CAPITAL	39.799.652,00
1301	RECURSOS DE COFINANCIACIÓN	39.799.652,00
130103	Cofinanciación del nivel Departamental	39.799.652,00
13010304	Cofinanciación Gobernación de Nariño – Arte Entre manos Convenio 248319	39.799.652,00

Y para el gasto de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL ADICIÓN
2	GASTOS DEL MUNICIPIO	39.799.652,00
23	GASTOS DE INVERSIÓN	39.799.652,00
2302	SECTOR CULTURA	39.799.652,00
230202	DIMENSIÓN SOCIAL	39.799.652,00
23020201	Pasto, potencia cultural con valor universal	39.799.652,00
2302020101	Fortalecimiento a los procesos artísticos, culturales, e investigativos	39.799.652,00
230202010178	Cofinanciación Departamental	39.799.652,00
23020201017801	Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	39.799.652,00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal a través de la oficina de Presupuesto realizar los comprobantes necesarios para la incorporación de los recursos adicionados.

ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar a la Tesorería Municipal realizar las modificaciones al PAC.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

18 SEP 2020

GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
ALCALDE DE PASTO

Aprobó: WILDER ALBERTO CALDERÓN MORILLO Jefe Oficina Jurídica (E)

Aprobó: FANNY PAZ OJEDA Secretaria de Hacienda

Revisó: CARMEN ELISA DÍAZ Jefe Oficina de Presupuesto

Elaboró: MIGUEL CHAMORRO Profesional Universitario Presupuesto